



Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255-43210 – Fax: 42180

ORDENANZA N° 36/2024

QUE MODIFICA LA ORDENANZA N°57/88 “CONSTRUCCIONES EN GENERAL” EN SU ART. 10”.-

VISTO:

El dictamen presentado por la Comisión Asesora de Legislación y Comisión Infraestructura Pública y Servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal establece:

Artículo 5°: Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al artículo 166 de la Constitución Nacional.-

Artículo 20°: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.-

Que, la comisión de Comisión Asesora de Legislación y Comisión Infraestructura Pública y Servicio emitió un dictamen que dice: Villarrica, 23 de Septiembre del 2024.- JUNTA MUNICIPAL: Vuestra Comisión de Infraestructura Pública y Servicio y Comisión de Legislación, con relación al Proyecto Ordenanza presentada por el Concejel Esteban Torres en fecha 17 de septiembre de año en curso, el cual presenta el **PROYECTO DE ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 57/88 “CONSTRUCCIONES EN GENERAL”**.- Que, Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” preceptúa: Art. 12: Que son funciones municipales; En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables; Que, analizado en forma detallada el Proyecto presentado en cada uno de sus artículos por consiguiente esta COMISIÓN DICTAMINA: Modificar la **ORDENANZA N° 57/88 “CONSTRUCCIONES EN GENERAL”** debiéndose estipularse de la siguiente manera: Art. 10: La solicitud de permiso deberá adjuntarse a los siguientes documentos:

- Planos generales (Planta Arquitectónica – Corte – Fachada – ubicación) en tres (3) juegos de copias heliográficas.-
- Planos estructurales e Instalación Eléctrica, con firma del profesional responsable, detalles constructivos y cualquier plano y/o estudio especial, que a criterio del Departamento de Obra sea necesario previo a la autorización del permiso correspondiente.-
- Planilla de Presupuesto en triplicado, señalando rubros y costa unitarios específicos.-
- Título de Propiedad y otros documentos (o fotocopia autenticada del mismo) que acredite algún derecho sobre el inmueble a ser calificado.-
- Comprobantes que acrediten el pago al día de los Impuestos Fiscales Municipales.-
- Cumplimiento de la Ordenanza 53/2014 “Por la que establece normas de seguridad y prevención contra incendios en las edificaciones de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo”.- Fdos. Conc. Alfredo Toledo, Conc. Guadalupe Alfaro, Conc. Marcelino Garcete, Conc. Wilfrido Portillo y Conc. Fabiola Torres.

Que, el Presidente de la Corporación puso a consideración del pleno el dictamen presentado y se resolvió aprobarla por unanimidad.-

Por tanto;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO,
REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA:**

Artículo 1°.- MODIFICAR la ORDENANZA N° 57/88 “CONSTRUCCIONES EN GENERAL” debiéndose estipularse de la siguiente manera: Art. 10: La solicitud de permiso deberá adjuntarse a los siguientes documentos:

- Planos generales (Planta Arquitectónica – Corte – Fachada – ubicación) en tres (3) juegos de copias heliográficas.-
- Planos estructurales e Instalación Eléctrica, con firma del profesional responsable, detalles constructivos y cualquier plano y/o estudio especial, que a criterio del Departamento de Obra sea necesario previo a la autorización del permiso correspondiente.-
- Planilla de Presupuesto en triplicado, señalando rubros y costa unitarios específicos.-
- Título de Propiedad y otros documentos (o fotocopia autenticada del mismo) que acredite algún derecho sobre el inmueble a ser calificado.-
- Comprobantes que acrediten el pago al día de los Impuestos Fiscales Municipales.-



Abg. Luis Buñuel Elizaur
Secretario General
Municipalidad de Villarrica



Municipalidad de Villarrica

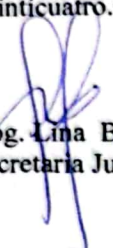
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255-43210 – Fax: 42180

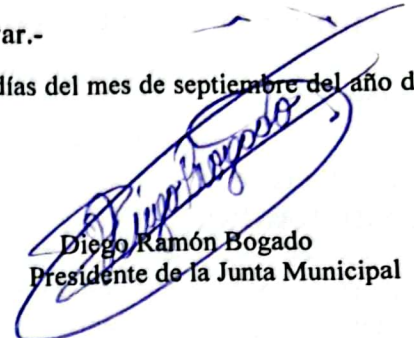
Cumplimiento de la Ordenanza 53/2014 “Por la que establece normas de seguridad y prevención contra incendios en las edificaciones de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo”.-

Artículo 2º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 24 (Veinticuatro) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

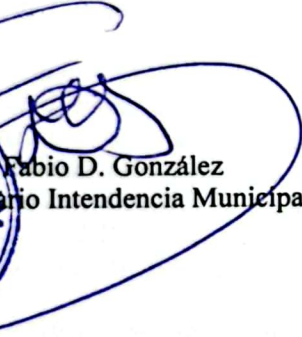

Abg. Lina Benítez Elizaur
Secretaria Junta Municipal




Diego Ramón Bogado
Presidente de la Junta Municipal

Villarrica, 27 de Septiembre de 2.024.-

Téngase por Ordenanza, comuníquese, dése al Registro Municipal y cumplido archívese.-


Abg. Fabio D. González
Secretario Intendencia Municipal




Dr. Magín Benítez Benítez
Intendente Municipal